



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 10 NOV 2009

VISTO: El Expediente Letra D.A. N° 297/2009, caratulado: "S/ MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1952/2009, la Sra Directora de Administración CP María Gricelda PAREDES solicita autorización para la contratación del mantenimiento del sistema de alarmas con la firma INFINITO S.R.L.

Que se solicita el cambio del sensor de movimiento debido a que el instalado actualmente es de alta sensibilidad, provocando que la alarma se active ante pequeños movimientos y ante cambios de temperatura.

Que resulta conveniente contratar a la firma INFINITO S.R.L. para realizar los trabajos indicados atento que la provisión e instalación del sistema de alarmas fue efectuado por la mencionada empresa.

Que la firma INFINITO S.R.L. presenta presupuesto por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.150,00)

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3) apartado b) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la contratación del mantenimiento del sistema de alarmas y el cambio del sensor de movimiento por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.150,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma INFINITO S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partida Presupuestaria 3.3.300. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 258/2009-

T.C.P.
Confecionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia